

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 268/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mario Alejandro POSTAY, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Seminario de Sistemas sin tener previamente aprobado Sistemas de Datos.

Que analizados los antecedentes, la comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó referendar la Resolución nro. 268/95 de la Facultad Regional Córdoba.

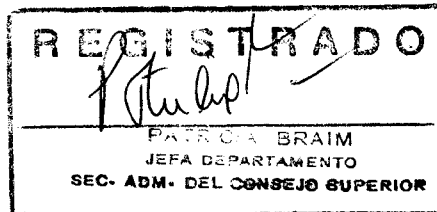
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 268/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, efectuado durante 1991, de la materia de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

4to. año Seminario de Sistemas, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 2do. de la Resolución C.S. nro. 474/90, al alumno Mario Alejandro POSTAY, legajo nro. -- 04-16990-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 224/9

11.11
R